

NOTIFICACIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

CURSO 20 /20

Según se expone en el artículo 6º de la orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tal y como dice el punto 1 de dicho artículo: *en el régimen de enseñanza presencial la asistencia a las actividades lectivas es la condición necesaria para mantener la matrícula en los módulos profesionales del ciclo formativo.*

Asimismo, en los puntos 2, 3 y 4, de dicho artículo se informa del procedimiento y plazos para llevar a cabo dicha actuación: *si un alumno matriculado no asiste a las actividades del ciclo formativo durante un período de diez días lectivos consecutivos, el centro docente solicitará por escrito al alumno su inmediata incorporación y le comunicará, salvo causa debidamente justificada, la anulación de la matrícula por inasistencia. El alumno dispondrá de un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones y aportar las justificaciones que considere oportunas.*

Por tanto, y siendo que el/la alumno/a _____ se encuentra en situación de inasistencia prolongada de más de 10 días lectivos consecutivos.

SE NOTIFICA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

Atentamente,

Teruel, a ___ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR DEL IES SEGUNDO DE CHOMÓN. TERUEL.